

GLOBALLANTAS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en el año de 1992 con el nombre de EREBUS S.A. En el año 2007 cambió su denominación a GLOBALLANTAS S.A.

El objeto social es la comercialización de neumáticos y artículos de caucho, a través de ventas directas, representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos mercantiles y cualquier otra forma que no esté prohibida por las leyes. La compañía podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto principal, incluyendo la realización de inversiones en otras compañías.

La principal actividad de la compañía es la prestación de servicios de comercialización de los productos que fábrica y los que pueda importar Continental Tire Andina S.A. y ERCOPARTS TRADING S.A., a través de personal propio, quienes realizan la logística de venta de dichos productos. Sobre la gestión de ventas la compañía cobra una comisión que oscila entre el 1% y 3% de las ventas netas mensuales, según lo establecido en el Contrato de Mandato Mercantil suscrito entre las partes. (Véase nota 18).

Aproximadamente el 97% (92% en el 2012) de los servicios de comercialización son facturados a Continental Tire Andina S.A., y el 3% (8% en el 2012) a ERCOPARTS TRADING S.A. (Véase nota 6).

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, involucra la elaboración, por parte de la Gerencia de la Compañía, de estimaciones, suposiciones y provisiones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Estimaciones y Supuestos.- Las estimaciones y supuestos contables más importantes utilizados por la Compañía en la elaboración de los estados financieros fueron las siguientes:

- **Estimaciones para cuentas dudosas comerciales:**

La gerencia de la compañía realiza una estimación para cuentas incobrables comerciales, en base a una evaluación de la antigüedad de los saldos por cobrar y la posibilidad de recuperación de los mismos.

**NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES
MÁS IMPORTANTES
(Continuación)**

• **Vida útil de bienes de uso**

Las estimaciones de vida útil se basan principalmente en las proyecciones de uso futuro de los activos. En aquellos casos en los que se puedan determinar que la vida útil de los activos debería disminuirse, se deprecia el exceso entre el valor en libros neto y el valor de recuperación estimado (para vehículos), de acuerdo a la vida útil restante revisada. Factores tales como los cambios en el uso planificado de los distintos activos podrían hacer que la vida útil de los activos se viera disminuida o incrementada.

• **Deterioro del valor de los activos no financieros**

La Compañía evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del período.

• **Impuestos:**

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aún cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los períodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

Provisiones.- Debido a la subjetividad inherente en el proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia.

La determinación de los valores a provisionar sobre los valores reales a pagar, está basada en la mejor estimación efectuada por la Gerencia de la Compañía efectuada considerando toda la información disponible a la fecha de la elaboración de los estados financieros, incluyendo opiniones de asesores y consultores.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (ver adicionalmente Nota 13), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. **Preparación de los estados financieros**

Los registros contables de la compañía de los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB").

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

b. Efectivo y Equivalentes

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo los saldos en caja, en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos. (Véase Nota 4)

c. Cuentas por cobrar compañías relacionadas

Las cuentas por cobrar compañías relacionadas y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. (Véase Nota 5); la política contable de la Compañía es reconocer las cuentas por cobrar a su valor justo y posteriormente medirlas a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

d. Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción. Tras su reconocimiento inicial, se valorizan a su "costo amortizado". La diferencia entre el valor neto recibido y el valor a pagar es reconocida durante el período de duración del préstamo usando el método del "tipo de interés efectivo". Los intereses pagados y devengados que corresponden a pasivos financieros utilizado en el financiamiento de sus operaciones se registran en el estado consolidado de resultados integrales.

GLOBALANTAS S.A. clasifica sus pasivos financieros dependiendo del propósito para el cual fueron adquiridos en las siguientes categorías:

- Préstamos que devengan intereses en instituciones financieras
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Préstamos que devengan intereses

Esta categoría comprende principalmente los créditos con bancos e instituciones financieras. Se clasifican en el estado de situación financiera como pasivos corrientes a menos que GLOBALANTAS S.A. tenga el derecho incondicional de diferir el pago de la obligación a por lo menos doce meses después de la fecha de cierre de los estados financieros.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES
(Continuación)

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Esta categoría comprende principalmente los créditos o cuentas por pagar documentados adeudados a acreedores y compañías relacionadas.

e. Ingresos Ordinarios (Servicios de comercialización)

Los ingresos ordinarios (servicios de comercialización), incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. Los ingresos ordinarios se presentan netos de impuestos a las ventas, devoluciones y descuentos.

La Compañía reconoce el ingreso al momento de la prestación del servicio, cuando su monto puede ser medido confiablemente, cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la Compañía y se hayan cumplido los criterios específicos que aplican a las actividades de la Compañía. Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la prestación del servicio hayan sido superadas.

f. Egresos

Para el cumplimiento de su objeto social GLOBALANTAS S.A., cuenta con personal propio contratado de acuerdo a las necesidades operativas del cliente, personal que es asignado de acuerdo a su especialidad, calificación y experiencia para las labores operativas y de dirección, relativas a la comercialización y administración de recursos humanos; así como de almacenamiento y distribución de los productos que fabrica el cliente y los que eventualmente importe. Es así que los egresos operacionales de la compañía se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes departamentos:

- Asistencia Técnica
- Importaciones y exportaciones
- Marketing y ventas
- Gerencia de logística y comercialización
- Bodegas de producto terminado
- Capacitación y asistencia
- Crédito y contraloría

g. Beneficios a empleados

Beneficios definidos: Jubilación patronal

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. La totalidad de las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen en el estado de resultados integral.

Los costos de los servicios pasados se reconocen inmediatamente en la medida en que los beneficios ya han sido otorgados; de lo contrario, son amortizados utilizando el método de línea recta en el período promedio hasta que dichos beneficios sean otorgados. (Véase Nota 7 y 9).

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Participación a trabajadores

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la compañía debe reconocer a sus trabajadores una cifra equivalente al 15% de la utilidad anual. Se efectúa la provisión para este pago con cargo a los resultados del ejercicio. (Véase Nota 14).

h. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa de impuesto vigente del 22% (23% durante el año 2012) sobre la utilidad gravable. Esta provisión se efectúa con cargo a los resultados. (Véase Nota 14 y 16).

i. Nuevos pronunciamientos contables recientemente emitidos

Nuevas Normas, Interpretaciones y enmiendas que han sido adoptadas en estos estados financieros:

La Administración estima que la aplicación de estas normas no ha tenido un impacto significativo en los montos reportados en estos estados financieros.

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 10. Estados financieros consolidados	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.
NIIF 11. Acuerdos conjuntos	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.
NIIF 12. Revelaciones de participaciones en otras entidades.	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.
NIC 27. (2011) Estados financieros separados.	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.
NIC 28. (2011) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.
NIIF 13. Mediciones de valor razonable	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2013.

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 1. Presentación de estados financieros - Presentación de componentes de otros resultados integrales.	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2012.
NIC 19. Beneficios a los empleados (2011)	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2013.
NIIF 7. Instrumentos financieros: Revelaciones - Modificaciones a revelaciones acerca de neteo de activos y pasivos financieros	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2013.
NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12 Estados financieros consolidados. Acuerdos, conjuntos y revelaciones de participaciones en otras entidades - Guías para la transición	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2013.

Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, no vigentes para el ejercicio 2013, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada de las mismas.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES
(Continuación)

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9. Instrumentos financieros	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de enero de 2015.

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 32. Instrumentos financieros: Prestación - Aclaración de requerimientos para el neteo de activos y pasivos financieros	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2014.
Entidades de Inversión - Modificación a NIIF 10, Estados financieros consolidados; NIIF 12. Revelaciones de participaciones en otras entidades y NIC 27 Estados financieros separados	Periodos anuales iniciados en o después del 1° de julio de 2014.
CINIIF 21 "Gravámenes"- Está en interpretación de la NIC 37 "Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes"	Periodos anuales iniciados o después del 1 de enero del 2014.
NIC 36 "Deterioro del valor de los activos"- alcance de las revelaciones sobre el valor recuperable de los activos deteriorados, limitando los requerimientos de información al monto recuperable que se basa en el valor razonable menos los costos de disposición.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero del 2014 y su adopción anticipada es permitida para los periodos que la entidad ha aplicado la NIIF 13.
NIIF 3. Combinación de negocios	Aplicable a partir del 1 de julio del 2014.
NIC 40 "Propiedades de inversión"	Aplicable a partir del 1 de julio del 2014.

La Administración de la Compañía estima que la futura adopción de las Normas, Enmiendas e Interpretaciones antes descritas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros de Globallantas S.A.

j. Administración del riesgo financiero

La naturaleza del negocio de la compañía y su estructura financiera no representan riesgos significativos en su actividad, por lo que se han definido los siguientes riesgos potenciales del negocio.

Riesgo de mercado.- La Compañía como principal actividad es la prestación de servicios de comercialización de los productos que fábrica y los que pueda importar Continental Tire Andina S.A. y ERCOPARTS TRADING S.A., y por ser parte de un grupo económicamente activo y sólido, ha llegado a consolidar sus lazos comerciales. Adicionalmente ha realizado estudios de apertura de nuevos puntos de comercialización en el país de Colombia.

Riesgo de liquidez.- El período de crédito de la compañía para su principal cliente, es de 30 días posteriores a la emisión de la factura, la cual se realiza al final de cada mes. Este pago es recibido con relativa puntualidad dentro de los primeros días del mes siguiente al del vencimiento de la facturación. Adicionalmente existe un control adecuado de su flujo para cubrir el pago a sus proveedores, por lo que el riesgo asociado a una eventual falta de liquidez de la compañía no es significativo.

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo como se muestra en el estado de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
Caja Chica	200	200
Banco Produbanco	29.992	2.990
Banco Pichincha Cta. Cte. N° 3090512504	113.253	12.149
Banco Pichincha Fondo Salud	94.694	70.839
	-----	-----
	<u>238.139</u>	<u>86.178</u>

NOTA 5 - ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Los saldos de activos y pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre, comprenden:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
<u>IMPUESTOS ANTICIPADOS</u>		
Reclamo de pago indebido	20.687 1)	20.687
Retenciones en fuente de impuesto a la renta 2012	-	92.825
Retenciones en fuente de impuesto a la renta 2013	63.811	-
	-----	-----
	84.498	113.512
<u>IMPUESTOS POR PAGAR</u>		
Impuesto al valor agregado (IVA) por pagar	34.988	35.609
Retenciones de IVA	1.922	3.588
Retenciones de fuente	8.535	35.276
	-----	-----
	<u>45.445</u>	<u>74.473</u>

- 1) La compañía presento el respectivo reclamo al Servicio de rentas Internas en el año 2013, solicitando la devolución de \$ 20.687, resultantes de Retenciones en la Fuente de IVA no compensadas en el periodo fiscal 2011, y que previsiblemente no van a ser compensados dentro de los seis meses inmediatos siguiente, para el efecto se solicita al Servicio de rentas Internas se sirva disponer la emisión de la correspondiente Nota de Crédito desmaterializada; trámite sobre el cual esta pendiente de resolución por el SRI.

NOTA 6- TRANSACCIONES Y CUENTAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Tal como se indica en la nota 1, aproximadamente el 97% (92% en el 2012) de los servicios de comercialización son facturados a Continental Tire Andina S.A., y el 3% (8% en el 2012) a ERCOPARTS TRADING S.A. compañías con accionistas y administradores comunes.

NOTA 6- TRANSACCIONES Y CUENTAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS
(Continuación)

Estos servicios de comercialización representan una comisión que oscila entre el 1% y 3% de las ventas netas mensuales de las compañías contratantes, según lo establecido en el Contrato de Mandato Mercantil suscrito entre las partes (véase adicionalmente nota 18).

El siguiente es un resumen de las principales transacciones realizadas con compañías relacionadas durante los años 2013 y 2012:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
Servicios de comercialización prestados Ercoparts	124.027	267.008
Servicios de comercialización prestados Continental	4.077.383	3.056.058
	<u>4.201.410</u>	<u>3.323.066</u>

El siguiente es un detalle de los saldos por cobrar a las compañías relacionadas al 31 de diciembre del 2013 y 2012:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
CUENTAS POR COBRAR:		
<u>Continental Tire Andina S.A.</u>		
Cuenta por cobrar financiera	-	855.000
Cuenta por cobrar comercial	1.181.692 1)	586.551
Total cuenta por cobrar Continental Tire Andina S.A.	<u>1.181.692</u>	<u>1.441.551</u>
<u>ERCO PARTS TRADING S.A.</u>		
Cuenta por cobrar financiera.	3.221 1)	30.020
TOTAL	<u>1.184.913</u>	<u>1.471.571</u>

(1) Corresponde al saldo por cobrar por los servicios de comercialización del mes de octubre, noviembre y diciembre, y que serán cancelados durante los primeros meses del 2014.

NOTA 7- OTRAS PROVISIONES Y BENEFICIOS DEFINIDOS

El siguiente es el movimiento de las provisiones efectuadas por la compañía durante el año 2013:

NOTA 7- OTRAS PROVISIONES Y BENEFICIOS DEFINIDOS
(Continuación)

	<u>Saldo al 1° de enero del 2013</u>	<u>Incremento (disminución)</u>	<u>Pagos y / o Utilizaciones</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre del 2013</u>
<u>Corrientes</u>				
Prestaciones y beneficios Sociales (1)	248.109	2.242.435	(2.253.682)	236.862
<u>Largo Plazo</u>				
Fondo de Ahorro para cesantía (2)	790.116	255.247	(370.526)	674.837
Reserva para jubilación patronal	244.238	41.037	-	285.275
Reserva para desahucio	126.060	73.916	(32.762)	167.214

- (1) Incluye fondo de reserva, décimo tercero y décimo cuarto sueldos, vacaciones, aportes al IESS y participación de los trabajadores en las utilidades.
- (2) Corresponde al fondo de ahorro para cesantía al que tienen derecho todos los empleados que hayan cumplido un año de servicio, aportados en un 5% por el empleado y el 10% por la compañía. (Véase nota 8).

NOTA 8 - FONDO DE AHORRO PARA CESANTIA

El Fondo de Ahorro para Cesantía, es un beneficio que la compañía brinda a sus colaboradores de acuerdo a un reglamento interno aprobado, el cual entre sus principales aspectos establece:

- Tendrán derecho al Fondo de Ahorro para Cesantía todos los colaboradores (empleadas y empleados) que hayan cumplido un año de servicio en la compañía.
- El Fondo de Ahorro para Cesantía se formará con los aportes de la Empresa como de los colaboradores:
 1. La Empresa contribuirá al Fondo con el 10% de las remuneraciones mensuales de cada empleada o empleado.
 2. El colaborador en forma individual aportará con el 5% del valor de su remuneración mensual.
- Los Fondos serán administrados por una Comisión integrada por el Presidente, Gerente General de Globallantas S.A., el Representante de la Administración de Recursos Humanos, un representante de Finanzas, quienes velarán por la adecuada administración de los fondos, maximizando su rentabilidad, liquidez y seguridad.
- La rentabilidad de las inversiones deberá ser competitiva dentro del mercado ecuatoriano.
- Se entenderá como Fondo Individual Acumulado a la capitalización financiera, de los aportes personales y patronales y la rentabilidad que éstos fondos puedan generar, cortados a la fecha de retiro del empleado.

NOTA 8 - FONDO DE AHORRO PARA CESANTIA
(Continuación)

- Tendrán derecho al Fondo Individual Acumulado, los miembros aportantes del Fondo de Ahorro para Cesantía de la compañía que se retiren de la empresa por cualquier causa y en cualquier momento.
- Los miembros que estén activos, voluntariamente podrán solicitar la devolución del 25% del fondo de ahorro para cesantía acumulado, cada tres años.

NOTA 9 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR JUBILACION PATRONAL

Las leyes laborales en vigencia requieren el pago de beneficios de jubilación por parte de los empleados a aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos veinte años de trabajo con ellos. La provisión es constituida con cargo a los resultados del ejercicio en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente.

Según se indica en el estudio actuarial, el método utilizado es el denominado “prospectivo”, definición actuarial; o método de “crédito unitario proyectado; las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo la tasa conmutación actuarial del año 2013 y 2012 fue del 4% anual.

De acuerdo a los estudios actuariales contratados por la compañía, los que cubren a todos los empleados el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2013 y 2012 es como sigue:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Valor presente de la reserva actuarial:		
Trabajadores activos con derecho adquirido de jubilación vitalicia (25 años o más de servicio)	45.805	41.765
Trabajadores activos entre 10 y 25 años de servicio	200.648	160.615
Trabajadores con menos de 10 años de servicio	38.822	41.858
	-----	-----
Total provisión según cía. y cálculo actuarial	285.275	244.238
	=====	=====

NOTA 10 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR DESAHUCIO

La provisión para desahucio contemplada en la legislación laboral que establece que la compañía deberá bonificar al trabajador en un 25% de la última remuneración mensual, por cada año de trabajo, en caso de terminación de la relación laboral por desahucio. La provisión para esta contingencia es constituida con cargo a los resultados del ejercicio, en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente.

Según se indica en el estudio actuarial, el método utilizado es el denominado “prospectivo” y las bases técnicas es decir las tablas de mortalidad, invalidez y cesantía, son de experiencia de la población asalariada del país, corregida a la realidad de Globallantas S.A., con su propia estadística.

NOTA 11 - CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre del 2013, se encuentra representado por 1.600 acciones ordinarias de valor nominal de US\$ 1,00 cada una.

La utilidad por acción es calculada dividiendo el resultado integral del ejercicio de la Compañía sobre el número de acciones ordinarias.

NOTA 12 - RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente la compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad anual a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. Esta reserva puede ser utilizada para incrementar el capital o para absorber pérdidas.

NOTA 13- RESULTADOS ACUMULADOS ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)

Representa el saldo de los ajustes efectuados para la preparación de los primeros estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Mediante resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 del 28 de octubre del 2011, se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones, Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, Resultados Acumulados provenientes de la Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financieras “NIIF” y la Norma Internacional Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes), Superávit por Valuación, Utilidades de Compañías Holding y Controladoras; y Designación e Informe de Peritos.

En su artículo primero establece que los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Producto del proceso NIIF, la compañía presenta en la cuenta de Resultados acumulados adopción NIIF primera vez un saldo acreedor al 31 de diciembre del 2013 de US\$ 22.109.

NOTA 14 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

A continuación se presenta la determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por los años 2013 y 2012:

	<u>2013</u>		<u>2012</u>	
	<u>Participación</u> <u>de</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto</u> <u>a la Renta</u>	<u>Participación</u> <u>de</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto</u> <u>a la Renta</u>
Utilidad antes de participación trabajadores	136.126	136.126	63.687	63.687
Base de participación trabajadores	136.126		63.687	
15% de participación a trabajadores	20.419	(20.419)	9.553	(9.553)
Más - <u>Gastos no deducibles</u>				
Exceso en gastos de viaje, y costos y gastos no sustentados con comprobantes autorizados por el SRI.		401.753 1)		263.699
Menos – Deducciones por personal discapacitado		-		(52.715)
Base para impuesto a la renta		517.460		265.118
22% (23% durante el 2012) de impuesto a la renta		113.841		60.977

- 1) Durante el año 2013 la compañía procedió a considerar como gastos no deducibles los siguientes rubros: Gastos de viaje US\$ 340.271, Subsidio alimentación US\$ 30.971, Gasto tributario no deducible US\$ 30.510.

NOTA 15 - EGRESOS - GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRACION

Los gastos de ventas y administración por su naturaleza por los años 2013 y 2012 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

	<u>2013</u> <u>US\$</u>	<u>2012</u> <u>US\$</u>
Sueldos	1.335.922	954.261
Beneficios Sociales y Otros Beneficios	832.254	789.859
Viajes	477.749	229.932
Arrendamiento Local	439.866	394.790
Servicios Contratados Otros	279.851	199.379
Comisiones	198.462	307.203
Aporte Fondo Ahorro	126.338	114.602
Desahucio	67.156	22.545
Jubilación Patronal	55.385	60.229
Capacitación y Convenciones	42.564	27.318
Gasto Tributario no Deducible	30.510	15.480
Gastos de Vehículos	27.902	70.595
Impuestos y Contribuciones	25.860	18.541

NOTA 15 - EGRESOS - GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRACION
(Continuación)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
Artículos, escritorios y suministros	20.660	19.497
Transporte de Personal	18.580	12.194
Comunicaciones	14.585	11.818
Otros Gastos	52.622	30.283
	-----	-----
	4.046.266	3.278.526
	=====	=====

NOTA 16 - REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1) En el mes de mayo del año 2001, se emitió la Ley de Reforma al Régimen Tributario, y que estableció una rebaja del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, sobre las utilidades que sean reinvertidas en el país.

El reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en diciembre del 2001 estableció entonces que las sociedades calcularán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que se reinviertan en el país y el 25% sobre el resto de las utilidades.

- 2) La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:
- El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.
 - El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos. En el mes de septiembre del 2012 se emite la Ley Orgánica de Discapacidades, y con respecto a este beneficio establece que se mantiene siempre y cuando este personal discapacitado no hay sido contrato para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad fijado en el 4% de conformidad con esta Ley.
- 3) En el mes de junio del 2010 se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre sus principales aspectos se menciona:

Los dividendos y utilidades calculados después del pago de impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional del impuesto a la Renta. Los dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

NOTA 16 - REFORMAS TRIBUTARIAS (Continuación)

- 4) El 29 de diciembre del 2010 se expide el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, incorporando a la legislación varios incentivos fiscales entre los que se mencionan la reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta para Sociedades de 25% a 22%. Un punto porcentual cada año, ejercicio fiscal 2011 (24%), 2012 (23%) a partir del 2013 en adelante (22%).
- 5) El 24 de noviembre del 2011, se publicó la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, con la finalidad de fomentar la responsabilidad ambiental, mejorar los procesos de producción, para lo cual se realizan reformas tributarias para incentivar conductas ecológicas, sociales y económicas, entre los principales aspectos tenemos el incremento del Impuesto a la salida de divisas, del 2% al 5%.
- 6) El 24 de enero del 2013 mediante resolución N° NAC-DGERCGC13-00011 del Servicio de Rentas Internas establece:
 - Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que haya efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.
 - Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que haya efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a seis millones de dólares deberá presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La administración de la compañía considera que la aplicación de la normativa de precios de transferencias no afecta la base imponible y consecuentemente el impuesto a la renta causado por la compañía en el año 2013.

NOTA 17 - LEGISLACION BANCARIA

El 9 de julio del 2013 se emite la Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros No. SBS-2013-504 dentro de sus Considerando establece:

Que el 220 de la Ley de Seguridad Social indica que los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, independientemente de su nivel de ingresos, podrán efectuar ahorros voluntarios para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio o a proteger contingencias de seguridad no cubiertas por éste; que los ahorros voluntarios se depositarán directamente en entidades que administren en forma autónoma estos ahorros, y los fondos acumulados por este concepto se administrarán como fondos separados de conformidad con el reglamento; y que los fondos privados de pensiones con fines de jubilación actualmente existentes, cualquiera sea su origen o modalidad de constitución, se regirán por la misma reglamentación que se dicte para los fondos complementarios y, en el plazo que aquella determine, deberán ajustarse a sus disposiciones que, en todo caso, respetarán los derechos adquiridos por los ahorristas.

NOTA 17 - LEGISLACION BANCARIA
(Continuación)

Que el artículo 306 de la referida Ley dispone que las instituciones públicas y privadas integrantes del sistema nacional de seguridad social y del sistema de seguro privado, estarán sujetas a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Resuelve establecer las Normas para la constitución, registro organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos complementarios previsionales cerrados entre sus principales aspectos se destaca:

- Los fondo complementario previsionales cerrados se integran con el patrimonio autónomo constituido a favor de los partícipes a partir de su relación laboral con instituciones publicas, privadas o mixtas o con un gremio profesional o/u ocupacional para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondiente al seguro general obligatorio, a través del ahorro voluntario de sus afiliados y el aporte voluntario de sus empleadores, de ser el caso, en los términos dispuesto por el marco jurídico vigente.
- Los fondos complementarios podrán conceder prestaciones:
 - a. Jubilación
 - b. Cesantía
 - c. Jubilación y cesantía.
- Los fondos complementarios previsionales cerrados quedan prohibidos de administrar recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código del Trabajo.
- Los fondos complementarios previsionales cerrados constituidos a partir de la relación laboral o gremial de los partícipes con una institución pública, privada o mixta, que no se encontraren registrados ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, una vez que se publique en el Registro Oficial la presente norma, deberán culminar el trámite de registro, con sujeción a las disposiciones previstas, en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fechas de entrada en vigencia de esta norma.
- Cumplido el plazo previsto en esta disposición transitoria, aquellos fondos que no se hubieren registrado quedan expresamente prohibidos de realizar operaciones reservadas para las instituciones que integran el sistema de seguridad social, especialmente la captación de aportes de los afiliados.

Adicionalmente el Artículo del artículo 121 de la ley General de Instituciones del Sistema Financiero ".- Las personas naturales o jurídicas que no forman parte del sistema financiero y no cuentan con el respectivo certificado expedido por la Superintendencia de Bancos, quedan expresamente prohibidas de realizar operaciones reservadas para las instituciones que integran dicho sistema, especialmente la captación de recursos del público, exceptuando la emisión de obligaciones cuando ésta proceda al amparo de la Ley de Mercado de Valores. Las violaciones de lo preceptuado en el inciso anterior serán sancionadas de acuerdo a lo prescrito en el artículo 563 del Código Penal; La Superintendencia ordenará la suspensión de las operaciones financieras que se realicen en contravención a este artículo.

NOTA 17 - LEGISLACION BANCARIA (Continuación)

Además aplicará a las personas que las efectúan una multa equivalente al 10% de las operaciones de captación de fondos del público que éstas hayan realizado, adicionalmente, los responsables serán juzgados por el delito de etafa y sancionados con prisión correccional de hasta seis meses, para lo cual, el Superintendente pondrán el caso en conocimiento de un agente fiscal.

La administración conjuntamente con sus asesores legales mencionan los siguientes aspectos relacionados con la correspondiente Resolución Bancaria:

1. El Fondo de Ahorro nace en todos los casos y para todos los empleados en la relación laboral privada, entre la empresa y sus respectivos trabajadores, como consecuencia del ejercicio de la libre autonomía de la voluntad de las partes, y se circunscribe al ámbito interno de la empresa.
2. En ningún caso, es un sistema de captación o colocación de recursos de terceros, ni de una actividad financiera abierta sometida al control de la Superintendencia de Bancos. Se trata, en nuestra opinión, de un beneficio de índole estrictamente laboral-privada que no tiene consecuencias en ámbitos distintos al laboral.

En ninguna forma se puede confundir o identificar con actividades sujetas a las regulaciones o controles de tal Superintendencia.

3. El Fondo de Ahorro se conforma con aportes de los trabajadores y de la empresa para acumular un capital que devenga intereses y con el cual, por acuerdo con los trabajadores, se atienden fines específicos siempre vinculados de manera directa con eventos de naturaleza laboral dentro del ámbito de la empresa.
4. No se trata de un fondo complementario previsional que sustituya o mejore prestaciones de la Seguridad Social, a cargo del IESS, aunque eventualmente en su denominación esté presente el concepto de cesantía. Debemos precisar que tal beneficio de cesantía, ni jurídica ni financieramente sustituye, modifica o mejora en estricto sentido la prestación de cesantía que entrega el IESS y que está sometida a requisitos y procedimientos establecidos por dicha institución.

NOTA 18 - CONTRATOS IMPORTANTES

Los principales contratos suscritos por la compañía son:

1. Contrato de Mandato Mercantil. - el 20 de julio del 2009 se suscriben los “Contratos de Mandato Mercantil” entre GLOBALLANTAS S.A. y la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. (actualmente Continental Tire Andina S.A.) y ERCOPARTS TRADING S.A., en los cuales se establecen principalmente las siguientes cláusulas:
 - a) Materia del contrato. - La Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. (actualmente Continental Tire Andina S.A.) y ERCOPARTS TRADING S.A., contratan con GLOBALLANTAS S.A. la comercialización de los productos que fabrica y los que eventualmente importe y las actividades relacionadas a la misma, a través del presente contrato de comisión o mandato mercantil.

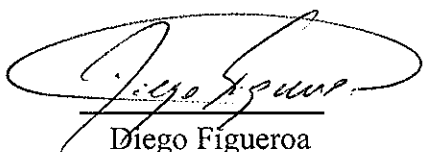
NOTA 18 - CONTRATOS IMPORTANTES
(Continuación)

- b) Condiciones del Mandato Mercantil.- GLOBALLANTAS S.A. cumplirá las gestiones como comisionista y mandataria mercantil de La Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. (actualmente Continental Tire Andina S.A.) y ERCOPARTS TRADING S.A. actuando a su nombre, dentro de los términos del presente contrato, cumpliendo obligatoriamente con las políticas comerciales, crediticias y con las instrucciones que periódicamente emita dicha mandante o comitente.
- c) Procedimiento.- El procedimiento que seguirá GLOBALLANTAS S.A., una vez que consiga el cliente comprador, consistirá en comunicar a La Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. (actualmente Continental Tire Andina S.A.) o ha ERCOPARTS TRADING S.A., el pedido correspondiente, a fin de que lo apruebe, lo modifique o rechace; en los casos en los que el pedido sea aprobado total o parcialmente, las compañías contratantes realizarán el cobro y emitirán la factura directamente al comprador, respetando la comisión pactada entre las partes.
- d) Exclusividad.- GLOBALLANTAS S.A. no podrá comercializar neumáticos distintos a los de la materia de este contrato, a menos que cuente con la autorización escrita de las compañías contratantes.
- e) Plazo y comisión.- El plazo de duración de los contratos es indefinido; y pagarán a GLOBALLANTAS S.A. por concepto de la gestión de ventas que realice, la comisión que periódicamente se fije de común acuerdo entre las partes.

NOTA 19- EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2013 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en febrero 14 del 2014 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.


Diego Figueroa
Representante legal


Ana Sánchez
Contadora General